



Lanús, 13 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.519.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - ; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 951/17; el Decreto N° 2.527/18; el Decreto N° 0574/16; el Expediente Municipal N° D-4060-3619/16; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 951/17 se contrató en forma directa la realización de la Obra “PROYECTO HABITAT PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES - BARrio GUADALUPE”, a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por un monto de \$ 20.108.820 (PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, tramitado por expediente N° D- 4060-3619/16;

Que, por el Decreto N° 2.527/18 se convalidó la ampliación en ciento treinta y cinco (135) días corridos el plazo de ejecución de la Obra, por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, por Decreto N° 0574/2020 se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2020, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social con fecha 18 de enero del año 2021, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra “PROYECTO HABITAT PUESTA EN VALOR DE CONJUNTOS HABITACIONALES - BARRIO GUADALUPE”, ejecutada por la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., labrada con fecha 26 de noviembre del año 2020, de conformidad con lo actuado en el Expediente N° D-4060-3619/16.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; pase a la Dirección General de Presupuesto; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; notifíquese a la Empresa; y archívese.

